IPI 2060

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 18 DIC 2012

VISTO: La gestión promovida por la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que es necesaria la trasposición de créditos entre proyectos de inversión de un mismo programa de esta Unidad Ejecutora, atendiendo a las necesidades de la Unidad.

II) Que por expediente Nº 2012/1/00966 se ha gestionado la habilitación en el Programa 482 "Regulación y Control" del proyecto de inversión 973 "Inmuebles".

III) Que la referida trasposición de créditos permitirá dar cumplimiento al plan de inversiones formulado y contribuye al logro de los objetivos y metas previstos por URSEC

CONSIDERANDO: Que el Art. 76 de la Ley Nº 18.719 del 27 de diciembre de 2010, establece que las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de inversión de un mismo programa, sin cambio de fuente de financiamiento, serán autorizadas por el Jerarca de cada Inciso, y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.719 del 27 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1.-Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República" Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones", Programa 482 – "Regulación y Control", " la suma de de $ 650.000 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil) del Proyecto 990 "Equipos de Comunicaciones" - Objeto del Gasto 799 "Otros gastos no clasificados" , al Proyecto 973 "Inmuebles" - Objeto del Gasto 799 "Otros gastos no clasificados".

2.-Pase a la División Contabilidad de la Presidencia de la República, siga a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la República.

JOSE MUJICA
Presidente de la República

2012/1/01140